ACCIÓN URGENTE

**SINGAPUR PONE FECHA A LA EJECUCIÓN DE UN CIUDADANO MALASIO**

**El 16 de febrero, Pannir Selvam Pranthaman recibió la notificación de que su ejecución se llevaría a cabo en Singapur cuatro días más tarde, el 20 de febrero. Pannir, ciudadano malasio, fue declarado culpable en 2017 de introducir 51,84 gr de diamorfina (heroína) en Singapur. El tribunal halló que sólo había transportado la droga, pero le impuso la pena de muerte preceptiva, pues la fiscalía no había emitido un certificado de ayuda sustantiva en su caso. Las ejecuciones en Singapur continúan a un ritmo alarmante: desde octubre de 2024, nueve hombres han sido ejecutados en la horca. Pedimos al gobierno de Singapur que conmute la pena de muerte de Pannir Selvam Pranthaman y establezca de inmediato una suspensión de todas las ejecuciones como primer paso fundamental hacia la abolición de la pena de muerte.**

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO**

*Primer ministro de Singapur*

***Lawrence Wong***

*Prime Minister of Singapore*

*Office of the Prime Minister*

*Orchard Road*

*Istana*

*Singapur 238823*

Fax: +65 6835 6621

*Correo-e: [pmo\_hq@pmo.gov.sg](mailto:pmo_hq@pmo.gov.sg)*

*Señor Primer Ministro:*

*Le insto a que detenga inmediatamente la ejecución de Pannir Selvam Pranthaman y conmute su condena a muerte. La imposición de la pena de muerte en este caso, como en el de varias otras personas en espera de ejecución en Singapur, constituyó una violación del derecho y las normas internacionales de derechos humanos, lo que deslegitimaría su ejecución y la convertiría en arbitraria.*

*El derecho y las normas internacionales establecen restricciones al uso de la pena de muerte que protegen contra la privación arbitraria de la vida. Una de ellas es la prohibición de imponer este castigo como pena preceptiva por delitos que, como los relacionados con drogas, no llegan al umbral “de los más graves”, así como tras actuaciones jurídicas que no se ajustan a las máximas garantías procesales. En este caso se han violado todas estas salvaguardias.*

*Me alarma el elevado índice de ejecuciones registradas en los últimos meses en Singapur, donde, desde principios del mes de octubre de 2024, nueve hombres han sido ejecutados en la horca. Me opongo a la pena de muerte en cualquier circunstancia, pero, además, este uso incesante de las ejecuciones en la horca resulta especialmente inquietante, pues no concuerda con la tendencia global a dejar de utilizar este cruel castigo y con la disminución general de las ejecuciones que se había registrado en los últimos años en Singapur, uno de los cinco países del mundo donde se sabe que se han llevado a cabo ejecuciones por delitos de drogas en 2023. Las punitivas políticas de Singapur en materia de drogas no han abordado el consumo y la disponibilidad de estas sustancias en el país, y no ofrecen ninguna protección real contra los perjuicios derivados de ellas.*

***Le pido que intervenga de inmediato para detener la ejecución de Pannir Selvam Pranthaman, conmutar su condena a muerte y establecer una suspensión oficial de todas las ejecuciones como primer paso fundamental hacia la abolición de la pena de muerte.***

*Atentamente, [NOMBRE]*

**Información complementaria**

Pannir Selvam Pranthaman es un músico de talento de Malasia que ha escrito desde la prisión de Singapur donde se encuentra en espera de ejecución poesías y canciones, algunas de las cuales han dado lugar a colaboraciones con otros artistas malasios.

El 2 de mayo de 2017, cuando tenía 29 años, fue declarado culpable de introducir en Singapur 51,84 gr de diamorfina (heroína), y condenado a pena de muerte preceptiva. El Tribunal de Apelación desestimó su recurso de apelación ordinario el 18 de octubre de 2018. El tribunal halló que Pannir Selvam Pranthaman sólo había participado en el transporte de la droga, ajustándose a la figura de “correo” establecida en la ley. Sin embargo, como en su caso la fiscalía no había emitido un certificado de ayuda sustancial, el tribunal no tuvo más remedio que condenarlo a muerte preceptivamente.

Tras las enmiendas incorporadas a la Ley sobre Uso Indebido de Drogas en 2013, en Singapur los jueces disponen de cierta discrecionalidad en la imposición de penas en dos circunstancias: la primera, cuando se trata de una persona con alguna discapacidad mental o intelectual que afecta significativamente a su responsabilidad sobre las acciones y omisiones relativas al delito; la segunda, cuando el papel de la persona acusada se haya limitado a transportar la droga (“correo”) y la fiscalía emite un certificado de ayuda sustancial. En el caso de Pannir Selvam Pranthaman, donde no se emitió ningún certificado de ayuda sustancial, el tribunal quedó privado de toda potestad discrecional, pues en la práctica la decisión pasó a estar en manos de la fiscalía. Esto violó su derecho a un juicio con las debidas garantías, pues la decisión de condenarlo o no a muerte quedó en manos de un funcionario que no era neutral y no debería tener esa facultad, lo cual socavó la independencia del poder judicial, eliminando la separación que debe existir entre la fiscalía y el tribunal y violando el principio de “igualdad procesal”, es decir, de que la fiscalía y la defensa deben gozar de las mismas condiciones ante los tribunales.

La sentencia condenatoria de Pannir Selvam Pranthaman se basó en la presunción de que conocía la existencia de la droga. La Ley sobre Uso Indebido de Drogas permite que la fiscalía utilice estas presunciones legales, donde la carga de la prueba se traslada a la persona acusada para ser rebatida según la norma jurídica más elevada del “mayor grado de probabilidad”. Las presunciones de culpabilidad tienen el efecto de rebajar el umbral probatorio necesario para dictar una sentencia condenatoria en casos de pena de muerte, menoscabar las garantías procesales que establece el derecho internacional de los derechos humanos y violar el derecho a la presunción de inocencia, norma esencial del derecho internacional consuetudinario.

La fecha de ejecución anterior de Pannir Selvam Pranthaman estaba fijada para el 24 de mayo de 2019. La ejecución se suspendió un día antes de la fecha establecida para llevarla a cabo, cuando la Corte de Apelación permitió que se examinaran recursos de apelación extraordinarios. Recientemente se han examinado y rechazado otros recursos judiciales relacionados con el caso, y ahora se cree que Pannir Selvam Pranthaman de nuevo corre peligro de que se fije una nueva fecha para su ejecución. El 16 de febrero de 2025, las autoridades de Singapur notificaron a Pannir Selvam Pranthaman y a su familia que la ejecución se llevaría a cabo cuatro días más tarde, el 20 de febrero.

El derecho y las normas internacionales prohíben la imposición preceptiva de la pena de muerte, ya que niega la posibilidad de tener en cuenta las circunstancias del caso. Además, exigen que el uso de la pena de muerte se limite a los “más graves delitos” que impliquen homicidio intencional.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, sin excepción. Hasta la fecha, 113 países han abolido la pena de muerte para todos los delitos y 144 son abolicionistas en la ley o en la práctica. Singapur se encuentra en el reducido número de países que sigue llevando a cabo ejecuciones, y en el más reducido aún de los que aplican la pena de muerte por delitos relacionados con la droga.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Inglés.

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 1 de mayo de 2025

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Pannir Selvam Pranthaman** (masculino)

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** <https://www.amnesty.org/es/documents/asa36/8823/2024/es/>